

to debe Circularse la noticia segun lo
dispuesto por Ordenanza, a los de todos los
Pueblos del departam^{to}. del proprio cuerpo
con la advertencia de quanto ocurra
en los asuntos de oficio, aunque sean Ins-
tancias o particulares pretensiones de qual
quiera Jefe, Juez, Comunidad, o Individuo
semeã de dixifia precisamente por el co-
rreo ordinario en curia y qual forma sean
mis Contestaciones afin q. de este modo pue-
da ser la correspondencia tan pronta y
expedita como conviene escusando a los In-
teresados de los crecidos gastos y perjuicios
que les ocasionaria sus presentaciones per-
sonales y precabiendo el malicia in combe-
niente de baxarse de ofensas que pondexan
los de sus inutilis pasos y nada conducentes
dilig^s. Respecto a que en los Recursos o Ins-
tancias hai la Libertad de Exponer y pedir
todo lo q. sea proprio y fundado y por la misma
razon habiendo de Examinarse antes de la